

CMF inicia procedimiento sancionatorio contra Rodrigo Topelberg

La Unidad de Investigación de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) inició un procedimiento sancionatorio, al formular cargos en contra de Rodrigo Topelberg, quien actualmente está con las medidas cautelares de arresto domiciliario total y arraigo nacional. El organismo indicó que esta decisión se adoptó por proporcionar información falsa al mercado, al público y a la CMF, sobre la situación económica, patrimonial y financiera de STF Capital Corredores de Bolsa SpA. Si bien el procedimiento sancionatorio tiene carácter de reservado, el consejo tomó la determinación de hacer público el inicio del procedimiento y los cargos formulados, mientras se van a mantener en reserva los antecedentes. Topelberg puede presentar prue-

bas o defensas que atenúen o eximan su responsabilidad en la infracción. Estos cargos se explican por "proporcionar información falsa al mercado, al público y a la Comisión para el Mercado Financiero, de manera grave y reiterada, al participar en la entrega de información no veraz sobre la situación económica, patrimonial y financiera de STF Capital Corredores de Bolsa SpA, en conformidad con lo previsto en el artículo 32 letras a) y c) de la Ley N° 18.045 y el artículo 5° número 8 inciso primero de la Ley de la CMF, en relación con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 18.045, las Secciones I y II de la NCG N° 18, y las Circulares N° 695 y N°1992."

A mediados de diciembre del año pasado, el

4° Juzgado de Garantía de Santiago, resolvió revocar la prisión preventiva de Topelberg, y lo dejó con arresto domiciliario total y arraigo nacional.

En agosto del 2023, la CMF sancionó a a STF Capital, su gerente general y los hermanos Ariel y Daniel Sauer, argumentando que la corredora infringió lo establecido por la Ley de Mercado de Valores y la normativa aplicable a las corredoras de bolsa al proporcionar información falsa al mercado, al público y a la CMF, efectuar operaciones con el objeto de fijar el precio de un valor, realizar operaciones ficticias, no cumplir con los índices de cobertura patrimonial y realizar operaciones de su giro pese a estar suspendidas sus actividades.

